



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LA OFICINA COMERCIAL DE CHILE EN SAO PAULO, BRASIL.**

---

En Sao Paulo, 05 de junio de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº SAO PAULO Nº 017-2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta NºJ-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE a través de la Oficina Comercial de Chile en Sao Paulo, Brasil, participará en la Feria Internacional Biofach 2017, a realizarse durante los días 07 y 10 de junio de 2017, en la ciudad de Sao Paulo, Brasil.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Comercial de Chile en Sao Paulo, Brasil, ha estimado necesaria la contratación del servicio de transporte de pasajeros de los empresarios participantes del Meeting Point Chile durante los días que dure la mencionada Feria.
5. Que, la Ley Nº20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como,



asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de “The Client Operadora e Agencia de Viagens Ltda.”, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, precio, itinerario y disponibilidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con “The Client Operadora e Agencia de Viagens Ltda.”, N° de identificación 06.078.683/0001-86, con domicilio en la Alameda dos Maracatins, 780, Sao Paulo - SP, Brasil, para la contratación del servicio de transporte de pasajeros en la ciudad de Sao Paulo, durante los días 06 y 10 de junio de 2017, por un monto total de R\$5.511. (Cinco mil quinientos once reales), impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LA OFICINA COMERCIAL DE CHILE EN SAO PAULO, BRASIL**

#### **Objetivo:**

Para el cumplimiento de la Oficina Comercial de Chile en Sao Paulo, Brasil y en el marco de la presencia de los empresarios participantes del Meeting Point Chile en la Feria Biofach Brasil 2017, que se realizará entre los días 07 y 10 del mes de junio en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, se ha estimado necesario contratar los servicios de transporte de pasajeros en la ciudad de Sao Paulo durante el período de la Feria.

#### **Requerimientos:**

Servicio de transporte de pasajeros de acuerdo al siguiente itinerario:

- Día 06 de junio: Traslado desde el aeropuerto de Guarulhos, hasta el Hotel Upper – ubicado en la Rua Rio Grande, 103 – Vila Mariana.
- Día 07 de junio: Traslado desde el Hotel hasta la Feria Biofach Brasil.
- Día 08 de junio: Traslado desde el Hotel Upper, ubicado en la Rua Rio Grande, 103, hasta la empresa Rei do Grãos, y desde la empresa Rei dos Grãos, hasta la Feria Biofach Brasil.



- Día 09 de junio: Traslado desde el Hotel Upper, ubicado en la Rua Rio Grande, 103, hasta la reunión con ProChile, ubicado en la Avenida Paulista 1009, después ida a las empresas Mundo Verde, ubicada en la Alameda Santos, 2219, Empresa Super Natural, Rua Augusta, 2992 y visita a la Feria Biofach Brasil.
- Día 10 de junio: Traslado desde el Hotel Upper, ubicado en la Rua Rio Grande, 103, hasta la empresa Casa Orgánica y después visita a la Feria Biofach Brasil.
- Día 11 de junio: Traslado desde el Hotel Upper, ubicado en la Rua Rio Grande, 103 hasta el Aeropuerto de Guarulhos – SP.

**Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$2.000.- (Dos mil dólares de los Estados Unidos de América).

**III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:**

<b>ORDEN DE COMPRA SAO PAULO N°017-2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	AV. PAULISTA 1009-10º PISO CONJUNTO 1002-CERQUEIRA CESAR 01311-919 - SAO PAULO.
<b>TELEFONO:</b>	55-11-3251-1578/3289
<b>FAX:</b>	55-11-3289-4245
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Junio de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	The Client Operadora e Agencia de Viagens Ltda.
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	06.078.683/0001-86
<b>DIRECCIÓN:</b>	Alameda dos Maracatins, 780, Sao Paulo - SP, Brasil
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	AV. PAULISTA 1009-10º PISO CONJUNTO 1002-CERQUEIRA CESAR 01311-919 - SAO PAULO.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicios de transporte de pasajeros en la ciudad de Sao Paulo.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad The Client Operadora e Agencia de Viagens Ltda.
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR LA EMPRESA THE CLIENT OPERADORA E AGENCIA DE VIAGENS LTDA.</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b></p>

	<p>Para el cumplimiento de la Oficina Comercial de Chile en Sao Paulo, Brasil y en el marco de la presencia de los empresarios participantes del Meeting Point Chile en la Feria Biofach Brasil 2017, que se realizará entre los días 07 y 10 del mes de junio en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, se ha estimado necesario contratar los servicios de transporte de pasajeros en la ciudad de Sao Paulo durante el período de la Feria.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</b></p> <p>Servicio de transporte de pasajeros de acuerdo al siguiente itinerario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Día 06 de junio: Traslado desde el aeropuerto de Guarulhos, hasta el Hotel Upper – ubicado en la Rua Rio Grande, 103 – Vila Mariana.</li> <li>• Día 07 de junio: Traslado desde el Hotel hasta la Feria Biofach Brasil.</li> <li>• Día 08 de junio: Traslado desde el Hotel Upper, ubicado en la Rua Rio Grande, 103, hasta la empresa Rei do Grãos, y desde la empresa Rei dos Grãos, hasta la Feria Biofach Brasil.</li> <li>• Día 09 de junio: Traslado desde el Hotel Upper, ubicado en la Rua Rio Grande, 103, hasta la reunión con ProChile, ubicado en la Avenida Paulista 1009, después ida a las empresas Mundo Verde, ubicada en la Alameda Santos, 2219, Empresa Super Natural, Rua Augusta, 2992 y visita a la Feria Biofach Brasil.</li> <li>• Día 10 de junio: Traslado desde el Hotel Upper, ubicado en la Rua Rio Grande, 103, hasta la empresa Casa Orgánica y después visita a la Feria Biofach Brasil.</li> <li>• Día 11 de junio: Traslado desde el Hotel Upper, ubicado en la Rua Rio Grande, 103 hasta el Aeropuerto de Guarulhos – SP.</li> </ul> <p><b>2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>El plazo para la prestación de los servicios de transporte de pasajeros será de 06 días corridos.</p> <p><b>VALOR TOTAL:</b> El monto total a pagar es de R\$5.511. (Cinco mil quinientos once reales), impuestos incluidos y costos asociados.</p>
<p><b>SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:</b></p>	<p>Se aplicará a The Client Operadora e Agencia de Viagens Ltda. las siguientes multas sobre el precio total, en los casos de incumplimiento que se indican a continuación:</p> <p>a) Por el atraso en la entrega de los servicios requeridos, se aplicará una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio total por cada hora de atraso, con un tope de 2 horas.</p> <p>b) Por la entrega de los servicios solicitados, con incumplimiento en la modalidad o la calidad según lo requerido, por causas que le sean imputables, equivalente al 5 % (cinco por ciento) del precio total contratado, en cada caso, con un tope de 5 incumplimientos detectados</p>

	<p>durante la realización de los trabajos y/o en su entrega final.</p> <p>La multa no se aplicará si el incumplimiento se produce por caso fortuito o fuerza mayor, calificado por el Jefe de la Oficina Comercial de Chile en Sao Paulo, Brasil.</p> <p>Si DIRECON considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, Jefe de OFICOM comunicará por escrito su decisión al adjudicatario mediante correo electrónico, indicando el monto y fundamento de la misma. El adjudicatario dispondrá de 5 días hábiles a contar de la comunicación para formular sus descargos por correo electrónico u otro medio utilizado en el país correspondiente al Jefe de Oficom.</p> <p>Con el mérito de los descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, DIRECON resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndole a The Client Operadora e Agencia de Viagens Ltda. copia del Acto Administrativo pertinente.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el referido acto administrativo será impugnable por The Client Operadora e Agencia de Viagens Ltda. por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con las disposiciones de la Ley N° 19.880.</p> <p>En caso que DIRECON determine la procedencia de la aplicación de la multa conforme al procedimiento anterior, The Client Operadora e Agencia de Viagens Ltda. deberá pagar directamente la multa mediante Vale Vista Bancario u otro instrumento financiero equivalente en Brasil emitido a nombre de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en un plazo no superior a 10 días contados desde su notificación. De no efectuarse el pago dentro del plazo señalado, DIRECON quedará facultada para descontar el monto de la multa de la facturación pendiente de pago. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera a The Client Operadora e Agencia de Viagens Ltda. del cumplimiento de la obligación principal.</p>
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "The Client Operadora e Agencia de Viagens Ltda." ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li> <li>b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li> <li>c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva</li> </ul>



	factura correctamente emitida.  3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "The Client Operadora e Agencia de Viagens Ltda." deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.
--	--

**IV. DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada "The Client Operadora e Agencia de Viagens Ltda." es don Leimar Geronimo Pagliarini y sus socios mayoritarios son Don Lemar Geronimo Pagliarini y Doña Edilene Santos de Siqueira.

**V. NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a la entidad "The Client Operadora e Agencia de Viagens Ltda." ya individualizada.

**VI. IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

**VII. PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285.

  
**MARÍA JULIA RIQUELME ALVEAR**  
Jefa de la Oficina Comercial de Chile en Sao Paulo, Brasil  


Distribución:

1. Oficina Comercial de Chile en Sao Paulo, Brasil.
2. Subdepartamento de Sudamérica- ProChile.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
5. Archivo.